



# Resolución Jefatural

N° 00008-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 13 de Enero del 2022

## VISTOS:

La ficha de movimiento de personal por licencia por incapacidad presentada por el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración; el informe N°007-2022-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 11 de enero de 2022, emitida por el encargado de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 010-2022-CENEPRED/OAJ del 11 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, señala que los gerentes públicos se encuentran subordinados a la Entidad Receptora y se rigen por los reglamentos de ésta en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Régimen Laboral Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1024, el reglamento y las directivas de alcance nacional que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

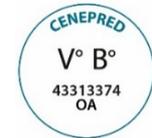
Que, el numeral 7.6.1.1 de la versión actualizada de la Directiva N°006-2016-CENEPRED/J/OA, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del CENEPRED, aprobada con Resolución Jefatural N°056-2017-CENEPRED/J, autoriza al empleador a otorgar licencia con goce de haberes por enfermedad común según lo disponga el certificado médico respectivo;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento, el señor Carlos Arturo Pilco Pérez, quien detenta la calidad de Jefe de la Oficina de Administración, solicita siete (7) días de licencia con goce de haber por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, la cual ha sido autorizada por la Oficina de Administración;

Que, debido a la ausencia temporal del referido servidor, resulta necesario encargar transitoriamente sus funciones a la C.P.C. Elizabeth Robles Rojas, en adición a sus funciones como Especialista en Tesorería;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es



susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; la versión actualizada de la Directiva N°006-2016-CENEPRED/J/OA, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del CENEPRED, aprobada con Resolución Jefatural N°056-2017-CENEPRED/J; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

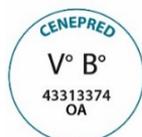
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Encargar temporalmente el puesto de Jefe de la Oficina de Administración a la señora C.P.C Elizabeth Robles Rojas, en tanto dure la licencia por incapacidad del titular.

**Artículo 2°.** - Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 3°.** - Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED y al/ a la interesado/a para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente

**MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO**

General de Brigada E.P. (r)

Jefe del CENEPRED